# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

*RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA. - UOC. Nº 87 /2011*

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS SEGÚN EL ARTICULO Nº 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS CON LA EMPRESA G&C IMPORT-EXPORT S.R.L., DENTRO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS INDELEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER IMPUTADO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.***

*Asunción, 10 de Noviembre de 2011.*

*V I S T O: El dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral de fecha 9 de Noviembre de 2011, por la cual se recomienda a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, realizar la ampliación de contratos dentro de la Licitación Pública Nacional N° 11/2011 para la Adquisición de Tintas Indelebles para la Justicia Electoral, a la empresa G&C IMPORT – EXPORT S.R.L., Conforme al Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", la cual establece que ..."Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos...", en concordancia al Art. 86 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. A los efectos de realizar la ampliación se requiere de la autorización de la Máxima Autoridad de la Convocante para cada caso, y; ----------*

***C O N S I D E R A N D O:***

***Que,*** *se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley 3439/07 por la cual modifica algunos Artículos de la Ley 2051/03; y----------*

***Que****, se ha aprobado la Ley Nº 4249 de fecha 12 de enero de 2011, correspondiente al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, y el Plan Financiero, que para el efecto se tiene previsto el rubro 350 – "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES", y----------*

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lombonini

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA. - UOC. Nº 77 /2011***

***Que,*** *en fecha 2 de Mayo de 2011, según Resolución Administrativa/Presidencia Nº 18/2011, se aprueba el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 11/2011 "Adquisición de Tintas Indelebles para la Justicia Electoral", dentro del Presupuesto General de Gastos y Plan Financiero 2011, a ser imputado dentro del presente Ejercicio Fiscal.----------*

***Que****, en fecha 19 de Mayo de 2011, según nota JE/UOC Nº 49, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remitió a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Pliego de Bases y Condiciones la invitación y la programación de la convocatoria, mediante la Licitación Pública Nacional Nº 11/2011 según expediente Nº 343138, dando cumplimiento al artículo N° 19 del Decreto Nº 21909/03 que hace referencia a que los convocantes deberán comunicar a la UCNT, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria para presentar ofertas. ----------*

***Que****, en fecha 21 de Junio de 2011, se procedió a la recepción y apertura de sobres, y en la misma se presentaron cinco (5) Empresas ajustadas a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia al Decreto N° 21909/03, labrada el acta correspondiente y entregada a los oferentes, una vez firmada por los presentes en dicho acto.----------*

***Que,*** *en fecha 22 de Junio de 2011, por Resolución Administrativa/TSJE UOC Nº 31/2011, fue adjudicada la Empresa G&C IMPORT – EXPORT S.R.L., en el llamado de Licitación Pública Nacional N° 11/2011 para la Adquisición de Tintas Indelebles para la Justicia Electoral.----------*

***Que****, en fecha 08 de Noviembre de 2011, según Nota JE/UOC - E Nº 516, el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, de acuerdo a las necesidades de la Institución; solicita a la Empresa adjudicada dentro de la Licitación Pública Nacional N° 11/2011 para la Adquisición de Tintas Indelebles para la Justicia Electoral; G&C IMPORT – EXPORT S.R.L, que mantenga su precio unitario, el mismo debe ser fijo e inalterable, conforme a lo que establece la misma Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dentro de la Licitación que fue adjudicada, para poder realizar la propuesta de ampliación de bienes para la Justicia Electoral, indicado en el párrafo, segundo donde dispone que, "tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". ----------*

***Que****, en fecha 09 de Noviembre de 2011, la Empresa, G&C IMPORT – EXPORT S.R.L, adjudicada dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2011 para la Adquisición de Tintas Indelebles para la Justicia Electoral, ha presentado su nota donde acuerda mantener inalterable sus precios ofertados y presentados dentro de la Licitación mencionada más arriba, en base a la propuesta de Ampliación de Contrato solicitada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral establecida en el articulo Nº 63 de la Ley Nº 2051/03.----------*

Alberto Ramírez Lambonini

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA. - UOC. Nº 77 /2011***

***Que**, en fecha 09 de noviembre de 2011, el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, elaboró el dictamen en base a las propuestas realizadas por las Empresas Adjudicadas; donde se manifiesta que se obtuvo un ahorro importante en su adquisición por lo que se recomienda realizar la Ampliación de los Contratos de bienes o servicios, donde los mismos redundarán en beneficio de la Justicia Electoral, y garantizarán efectivamente el cumplimiento de los compromisos Institucionales.----------*

***Que**, en fecha 09 de Noviembre de 2011, el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, remitió el Dictamen a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral por medio de la cual solicita la Ampliación del Contrato de Adquisición de Tintas Indelebles para la Justicia Electoral, dentro de la Licitación Pública Nacional N° 11/2011 a la Empresa: G&C IMPORT – EXPORT S.R.L.----------*

***Que**, tal procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. Nº 63 de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios.----------*

***POR TANTO**, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en merito a lo expuesto, **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, ----------*

***R E S U E L V E:***

1. ***AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, ha realizar la Ampliación de Contrato de Adquisición de Tintas Indelebles para la Justicia Electoral; en el marco de la Licitación Pública Nacional N°11/2011, adjudicación correspondiente al procedimiento de Licitación mencionado más arriba, mediante la celebración del Convenio Modificatorio conforme a lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 86 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------*

2. ***AMPLIAR** el Contrato del Bien Adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2011, convocado para la Adquisición de Tintas Indelebles para la Justicia Electoral con la Empresa:----------*

   - *G&C IMPORT – EXPORT S.R.L. por el monto de Gs. 82.280.000.- (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Ochenta Mil), incluidos todos los Impuestos, en el Ítem Nº 1.----------*

3. ***AUTORIZAR** a la Directora General de Administración y Finanzas a firmar la Ampliación de Contrato correspondiente.----------*

Alberto Ramírez Lombonini

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA. - UOC. Nº 77 /2011***

4. ***DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contratación remita todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia.*----------

5. ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda.*----------

6. ***CUMPLIDO****, archivar.*----------

Alberto Ramírez Lombonini

***Ante mí:***

Abg. Paola Molinas B.
*Secretaria General*

PODER JUDICIAL ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

UM/oc

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2011 (CONTRATO ABIERTO)
"ADQUISICION DE TINTA INDELEBLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"
PLANILLA AMPLIACION DE CONTRATO

| ITEMS | CODIGO DE CATALOGO | DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRESENTACION | CANT. MIN. | CANT. MAX. | UNID. DE MEDIDA | G & C IMPORT - EXPORT S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | MARCA | PROCED. | PRECIO UNITARIO CON IVA | AMPLIACION |
| 1 | 12171703-002 | Tinta Indeleble | Frasco | 37.400 | 74.800 | Unidad | Preto | Brasil | 5.500 | 82.280.000 |
| | | | | | | OFERTA TOTAL CON IVA | | | | 82.280.000 |

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramirez Ramboni